



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 291 -2008-C/ CPP

San Miguel de Piura, 18 de diciembre de 2008.

Vista, la Solicitud de Registro Nº 03527 de fecha 25 de enero de 2008, presentada por la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Humano Fraternidad – Sector Ruby Rodríguez, de esta ciudad y,

CONSIDERANDO :

Que, la Sra. Etelvira Huanca Alvarado, Secretaria General de la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Humano Fraternidad – Sector Ruby Rodríguez, solicita se deje sin efecto el Acuerdo Municipal Nº 209-2007-C/ CPP, de fecha 10 de diciembre de 2007, que declara improcedente la exoneración de pago del derecho por autorización de espectáculo local, por la actividad realizada el 20 de octubre de 2007, debiendo cancelar la suma de CIENTO SETENTA Y DOS Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/ 172.50), argumentando que dicha actividad no se realizó;

Que, con Informe Nº 108-2008-UF-DAT-GO-SATP, el Jefe de la Unidad de fiscalización, informa que el día 20 de octubre de 2007, sólo se fiscalizó el espectáculo organizado en el Bar Restaurant La Rústica, ya que el Gobierno Central Decreto Ley Seca por tener que realizarse el día 21 de octubre de 2007 el Censo Nacional. Asimismo indica que efectuadas las averiguaciones en el citado Asentamiento Humano, el Baile no se realizó y tampoco fue postergado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1057-2008-GAJ/MPP de fecha 14 de julio de 2008, opina que la presente Solicitud debe ser ponderada por el pleno del Concejo, previo Dictamen de la Comisión de Economía y Administración;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 108-2008-CEYA/MPP de fecha 17 de julio de 2008, recomienda se declare procedente la solicitud formulada por la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Humano Fraternidad – Sector Ruby Rodríguez, debiendo dejarse sin efecto el Acuerdo Municipal Nº 209-2007-C/ CPP de fecha 10 de diciembre de 2007, en razón de no haberse realizado la actividad bailable;

Que, sometido el Dictamen Nº 108-2008-CEYA/MPP a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de diciembre de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud formulada por la Sra. Etelvira Huanca Alvarado, Secretaria General de la Junta Vecinal Comunal del Asentamiento Humano Fraternidad – Sector Ruby Rodríguez, en consecuencia dejar sin efecto el Acuerdo Municipal Nº 209-2007-C/ CPP, de fecha 10 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, Oficina de Fiscalización y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Mónica Zapata de Casagrande
ALCALDESA

